

Bases Legales del Sorteo

1. Empresa Organizadora

- 1.1. La organización del Sorteo (el "**Sorteo**") está promovida por la entidad mercantil DE BOCA EN BOCA 2017, S.L. ("**MANOLO BAKES**"), con domicilio social en Madrid, calle Caleruega, n.º 81, 15ºB, CP 28010, y provista de NIF número B87978615

2. Finalidad

- 2.1. La finalidad de este Sorteo es premiar a los clientes de MANOLO BAKES por su fidelidad
- 2.2. El Sorteo se regirá por las presentes bases legales (las "**Bases Legales**").
- 2.3. El presente Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado, ni asociado de modo alguno a Facebook, Pinterest, YouTube, Instagram, Twitter, TikTok ni a ninguna red social.

3. Ámbito territorial del Sorteo

- 3.1. El presente Sorteo sólo será válida en todo el territorio de España. Sin embargo, el Premio de Premio de catering sólo podrá ser canjeado en una ciudad donde haya una tienda de MANOLO BAKES.

4. Ámbito temporal

- 4.1. El plazo para participar en el Sorteo se iniciará el día 18 de noviembre de 2025 y finalizará el 18 de diciembre de 2025, a las 9:00 a.m., conociéndose los Ganadores (el "**Ganador**" o los "**Ganadores**") el día 22 de diciembre de 2025.

5. Condiciones de participación

- 5.1. Todos los Participantes deberán ser mayores de 18 años
- 5.2. La participación en el presente Sorteo es gratuita y se articulará bajo la mecánica de Sorteo, informado a través de las redes sociales de MANOLO BAKES, en concreto, en Instagram.
- 5.3. Para participar en este Sorteo, los Participantes (el "**Participante**" o los "**Participantes**") deberán:
 - (i) comprar una Caja de Manolitos, ya sea grande, pequeña o capricho;
 - (ii) conservar el ticket de compra; y
 - (iii) dirigirse a la página web que viene indicada en el ticket de compra y registrarse, indicando su nombre, teléfono de contacto, correo electrónico y el código que aparece en el mismo ticket para participar en el Sorteo (los Datos deberán ser correctos y actualizados). Se comprobará que, en el ticket, se ha realizado una compra de, al menos, una caja de los "Manolitos" de MANOLO BAKES, de lo contrario, la participación no será válida.

- 5.4. Podrán participar en el Sorteo de forma gratuita y voluntaria, todas aquellas personas físicas en su condición de consumidor, que sean residentes en España. Deberán participar activamente en el Sorteo según la mecánica dispuesta en este documento.
- 5.5. Al ser uno de los Premios un viaje al extranjero, el Ganador y su acompañante deberán cumplir con los requisitos de viaje establecidos para la entrada en Finlandia predispuestos por las autoridades de dicho País y de España, así como contar con un documento de identidad válido para dicho viaje y en vigor. El Ganador de este Premio podrá, si así lo desea, cambiar el destino de su viaje. Si finalmente cambia el lugar de destino de su viaje, se le aplicarían al destino elegido, las mismas Bases Legales, El viaje no podrá exceder en cuantía los cuatro mil cien euros (4.100,00€).
- 5.6. Si no se produjeran tales circunstancias, el Organizador podrá descartar de forma automática estas participaciones. El Organizador no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes y/o Ganadores si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.
- 5.7. El Organizador, en su condición de entidad organizadora del presente Sorteo, será el encargado de certificar, una vez seleccionados los Ganadores del Sorteo, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

6. Limitación de participación

- 6.1. No podrán participar en dicho Sorteo los trabajadores del Organizador, familiares directos de éstos y demás personas vinculadas del Organizador.

7. Premios

- 7.1. El sorteo contará con tres tipos de Premio diferentes, siendo estos los siguientes:
- (i) UN (1) viaje (el “**Viaje**”) a Finlandia organizado por MANOLO BAKES a través de la Agencia de Viajes VB GROUP (la “**Agencia de Viajes**”) para dos personas (el Ganador y un acompañante) valorado en cuatro mil cien euros (4.100,00 €). El viaje consta de un itinerario organizado por la Agencia de Viajes. Este premio incluye:

VIAJE A LAPONIA 4 DÍAS

El Viaje incluye:

- Vuelos en línea regular, clase turista desde Madrid con equipaje facturado
- Traslados aeropuerto - hotel - aeropuerto (sin asistencia)
- Alojamiento 3 noches en hotel 4* en régimen de alojamiento y desayuno
- Safari en la nieve
- Seguro de viaje básico
- Tasas aéreas y carburante
- Fecha del viaje deberá realizarse entre el 15 de enero y el 20 de marzo.
- Posibilidad de cambiar el destino y las fechas con un límite de 6 meses e importe total de cuatro mil cien euros (4.100,00 €).

El traslado desde el domicilio del Ganador al aeropuerto de Madrid, así como desde el aeropuerto a su domicilio, no está incluido.

El Viaje es diseñado por la Agencia de Viajes, siendo el responsable del buen transcurso del mismo, terminando cualquier responsabilidad de MANOLO BAKES con la comunicación al Ganador seleccionado de las condiciones para la aceptación del Premio.

La Ruta del viaje cuenta con los principales puntos de interés por la zona del país que transcurre el viaje. No obstante, MANOLO BAKES no se hace responsable de los cambios que tuvieran que hacerse en la ruta (ya sea antes, o durante el viaje) por causas de fuerza mayor, como climatología, huelgas, dificultades de aduana, cierre de fronteras, enfermedad, fallos mecánicos, cancelación de vuelos o cualquier otra circunstancia impredecible. MANOLO BAKES no será responsable si el viajante cae enfermo durante o a raíz del viaje.

- (ii) TRES (3) premios de quinientos euros (500,00 €) cada uno, para gastar en producto en formato catering de MANOLO BAKES (el **“Premio de catering”**), **únicamente disponible en las ciudades donde haya una tienda de MANOLO BAKES**. El Premio a cada Ganador se entregará en una sola entrega, y: (a) en un punto de entrega que no sea superior a 20 km desde la tienda de Obrador de MANOLO BAKES en Madrid; (b) en un punto de entrega que no sea superior a 15 km desde la tienda de Obrador de MANOLO BAKES en Barcelona; (c) en el resto de ciudades con tienda de MANOLO BAKES los Participantes Ganadores deberán recoger el Premio por sus propios medios en la tienda de MANOLO BAKES que comunicará el Organizador a cada Participante Ganador. Cada Participantes Ganador tendrá un plazo de seis (6) meses para cobrar el Premio de catering.
- (iii) CINCUENTA (50) tarjetas regalo, valoradas en cincuenta euros (50,00 €) cada una para gastar en la entidad colaboradora GIFT4 (las **“Tarjeta regalo”**).

7.2. Los Premios quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- (i) son personales e intransferibles;
- (ii) no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del Participante Premiado, a excepción del Premio del Viaje en las condiciones aquí descritas;
- (iii) los Participantes Premiados podrán renunciar a los Premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación;
- (iv) los Premios no serán canjeables en metálico y estarán sujeto, si procede, a las retenciones fiscales correspondientes.

8. Mecánica del Sorteo y notificación de los Premios

8.1. Para participar en este Sorteo, los Participantes deberán:

- (i) comprar una caja de manolitos, ya sea grande, pequeña o capricho;
- (ii) conservar el ticket de compra;
- (iii) dirigirse a la página web que viene indicada en el ticket de compra y registrarse, indicando su nombre, teléfono de contacto, correo electrónico y el código que aparece en el mismo ticket para participar en el Sorteo (los Datos deberán ser correctos y actualizados).

8.2. En el Sorteo se extraerán:

- (i) Para el Premio del Viaje: se extraerá UN (1) Ganador (que podrá ir con un acompañante). Se extraerá un Ganador de reserva.
 - (ii) Para el Premio de Catering: se extraerán TRES (3) Ganadores. Se extraerán dos Ganadores de reserva.
 - (iii) Para el Premio de las Tarjeta Regalo: se extraerán CINCUENTA (50) Ganadores. Se extraerán cinco Ganadores de reserva.
- 8.3. Se realizará un único Sorteo y habrá una sola lista que recogerá a todos los posibles Ganadores. Una vez cerrado el Sorteo, se introducirán todos los códigos en la página web Easy Promos App (<https://www.easypromosapp.com>) para realizar el Sorteo.
- 8.4. El procedimiento para elegir a los Ganadores de cada Premio será el siguiente:
- (i) El Ganador nº 1 extraído, optará al Premio del Viaje
 - (ii) Los Ganadores nº 2 a 4 extraídos, optarán al Premio de Catering
 - (iii) Los Ganadores nº 5 a 54 extraídos, optarán al Premio de las Tarjeta Regalo
 - (iv) El Ganador nº 55 extraído, será el Ganador de reserva que optará al Premio del Viaje
 - (v) El Ganador nº 56 extraído, será el primer Ganador de reserva que optará al Premio del Catering
 - (vi) El Ganador nº 57 extraído, será el segundo Ganador de reserva que optará al Premio del Catering
 - (vii) El Ganador nº 58 extraído, será el primer Ganador de reserva que optará al Premio de las Tarjetas Regalo
 - (viii) El Ganador nº 59 extraído, será el segundo Ganador de reserva que optará al Premio de las Tarjetas Regalo
 - (ix) El Ganador nº 60 extraído, será el tercer Ganador de reserva que optará al Premio de las Tarjetas Regalo
 - (x) El Ganador nº 61 extraído, será el cuarto Ganador de reserva que optará al Premio de las Tarjetas Regalo
 - (xi) El Ganador nº 62 extraído, será el quinto Ganador de reserva que optará al Premio de las Tarjetas Regalo
- 8.5. El Organizador no será en ningún caso responsable de cualesquiera daños puedan derivarse por la naturaleza de los contenidos publicados en el marco del presente Sorteo.

9. Notificación de los Premios y requisitos para su entrega

- 9.1. Dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la fecha de elección de los Ganadores del Sorteo, MANOLO BAKES se pondrá en contacto con todos los Ganadores Premiados, por correo electrónico o por llamada telefónica, para comunicarles que han sido preseleccionados como Ganadores del Sorteo siempre y cuando el Organizador valide previamente que se cumplen los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases Legales.
- 9.2. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Organizador se pondrá en contacto con cada uno de los Participantes Ganadores, de nuevo, para darle las instrucciones necesarias para la aceptación del Premio y su entrega. Si no se lograra contactar con el usuario tras realizar

dos (2) intentos de comunicación (enviados el mismo día), el Participante seleccionado quedará descalificado, perdiendo automáticamente el derecho a obtener el Premio que correspondiera, el cual se adjudicará al comentario en reserva.

- 9.3. En particular, una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, el Ganador del Premio del Viaje recibirá de MANOLO BAKES el correspondiente Contrato para el viaje a Finlandia, que deberá remitir dentro de los siete (7) días naturales siguientes por la vía a tal efecto indicada, con los datos y documentación solicitada, y debidamente firmado, en prueba de conformidad con la aceptación del Premio.
- 9.4. La entrega efectiva de cada Premio se realizará conforme a los plazos y forma descritos, quedando la entrega del Premio del Viaje además condicionada a la remisión de dicho Contrato, según lo descrito en el párrafo precedente, así como al cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Legales.
- 9.5. En caso de que ninguno de los Participantes Ganadores ni de los Participantes de reserva pudieran finalmente aceptar cada Premio, el Premio no aceptado quedará desierto. Asimismo, en caso de que los Participantes Ganadores, tras haber aceptado el Premio y confirmarse por parte del Organizador que cumple con lo dispuesto en las Bases Legales, no cobren sus Premios en la forma y plazos establecidos, éstos también quedarán desiertos.

10. Actuación fraudulenta, irregular o dolosa

- 10.1. En el caso de que el Organizador detecte cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún Participante está imposibilitando el normal desarrollo del Sorteo, perjudicando los fines del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, el Organizador se reserva el derecho de dar de baja al Participante o Participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.
- 10.2. A este respecto, el Organizador ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier actuación fraudulenta, irregular o dolosa que pretendiera alterar el normal funcionamiento del presente Sorteo.

11. Exoneración de responsabilidad

- 11.1. En el presente Sorteo, el Organizador, así como los medios a través de las que se organiza el mismo, queda exoneradas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica del Sorteo y, en especial a la entrega de los Premios.
- 11.2. En el mismo sentido, el Organizador no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

12. Protección de datos

- 12.1. El Organizador utilizará los datos de carácter personal de sus clientes para identificar a los Participantes Ganadores y Ganadores de reserva del Sorteo.
- 12.2. Información básica sobre Protección de Datos:
 - (i) Responsable: El Organizador cuales datos se encuentran en el encabezado de este documento.

- (ii) Finalidad: Participación en el Sorteo, certificar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, comunicación y gestión de la entrega del Premio.
- (iii) Datos: Nombre, apellidos, número de teléfono móvil, domicilio postal y correo electrónico.
- (iv) Legitimación: Consentimiento del interesado.
- (v) Destinatarios: Easy Promos App para la elección de los Ganadores; y la Agencia de Viajes para la organización del Premio del Viaje. En el resto de caso, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- (vi) Procedencia: Los datos son obtenidos del propio interesado
- (vii) Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
- (viii) Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y Política de Privacidad en la Web: <https://www.manolobakes.com/politica-de-privacidad/>

13. Fiscalidad

- 13.1. La celebración del previsto Sorteo, así como la concesión del Premio, quedan sujetos a la normativa fiscal española vigente.
- 13.2. Para aquellos Premios que superen la cuantía de trescientos euros (300,00 €), corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o práctica de la retención fiscal que grave los premios, cuyo coste será asumido por el Organizador sin que en ningún caso pueda ser repercutido a los Ganadores del Premio.
- 13.3. En el momento de la aceptación del premio, los Ganadores deberán comunicar sus datos fiscales personales y recibirán un certificado emitido por el Organizador donde se hará constar el valor cuantitativo del premio, así como su correspondiente retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”.

14. Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen

- 14.1. Si el Ganador de los Premios comparten en sus Redes Sociales (Instagram, TikTok o YouTube) publicaciones (en cualquiera de los formatos disponibles en estas) sobre los Premios, autoriza a MANOLO BAKES a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, imagen y cuenta en Redes Sociales para su uso orgánico en Redes Sociales y/o Página Web en publicaciones relacionadas con el presente Sorteo, en todo el mundo y con una duración temporal de un (1) año a contar desde la fecha de aceptación del Premio, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del Premio recibido.
- 14.2. Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar MANOLO BAKES a los efectos antes enunciados, serán titularidad de MANOLO BAKES y se entenderá que, en virtud del Premio recibido, el Participante premiado cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos, siempre que ello no implique modificación de los datos personales del Participante premiado. Para el caso del Premio del Viaje, el Ganador deberá garantizar que su acompañante confiera esta autorización en los mismos términos.
- 14.3. Dicho consentimiento podrá ser revocado, en cualquier momento, por los Ganadores, debiendo indemnizar, en su caso, a MANOLO BAKES por los daños y perjuicios causados.

15. Aceptación de las Bases Legales

- 15.1. La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las presente Bases Legales, así como la aceptación del criterio del Organizador en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen.

16. Modificaciones

- 16.1. El Organizador, en el caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, se reservan el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar este Sorteo, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales, mediante su actualización.

17. Legislación aplicable y fuero

- 17.1. El presente Sorteo se regirá por el derecho español común vigente.
- 17.2. Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto el Organizador como los Participantes de este Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2025